MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 056 -2025-GM-MDP

Pachia, 19 de Junio del 2025

VISTO:

El Informe N°0057-2025-NMGG-MSCPPICAMP/GDESA/MDP, el Informe N° 0511-2025-GDESA/GM/MDP, el Informe N°0131-2025-UAYCP/GA/MDP, el Informe N°0469-2025-GPPyR-GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante el Informe N° 0057-2025-NMGG-MSCPPICAMP/GDESA/MDP, el responsable del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en la Municipalidad Distrital de Pachia Distrito de Pachia de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna" solicita habilitación de fondos por Encargo Interno.

Que, mediante Informe Nº 0511-2025-GDESA/GM/MDP, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental de la MDP remite la solicitud de Habilitación de fondos por encargo interno.

Que, mediante Informe Nº 00131-2025-UAYCP/GA/MDP, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, remite la habilitación por encargo interno para llevar a cabo la actividad **01.03.05 "SENSIBILIZACION PARA LA RECUPERACION DE USO DE INSTRUMENTO DE ZAMPOÑA DE METAL" ACTIVIDAD 01.03.08 RECUPERACION Y PRESERVACION DEL VALOR DE LA GASTRONOMIA LOCAL". ACTIVIDAD 01.03.09 "RECUPERACION Y PRESERVACION DEL VALOR DE LA VESTIMENTA Y TRAJES TIPICOS DEL DISTRITO DE PACHIA". ACTIVIDAD 01.03.12 "SENSIBILIZACION Y PRESERVACION DEL VALOR INMATERIAL AL DIA DEL CAMPESINO"**, ya que se atenderá por la premura del tiempo a realizarse el evento, se dará la habilitación por encargo interno.

Que, mediante Informe N°0169-2025-GPPyR-GM/MDP, de fecha 19 de junio del 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Por lo que, luego de evaluado el presente, en concordancia con la Directiva N°001-2024-EF/50.01 Directiva de Ejecución Presupuestal, y dentro de las atribuciones que competen a esta Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el orden estrictamente presupuestal, considerando el requerimiento de la Gerente de Administración y opinión técnica favorable, Unidad de

Abastecimiento y Control Patrimonial, este despacho manifiesta que se cuenta con recursos presupuestales disponibles en el rubro 09 Vigencia de Minas por el monto de S/ 16,800.00 soles; Por lo que se otorga disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo requerido por el área correspondiente, y será afectado a la siguiente estructura funcional programática:

PROGRAMA	: 0140	DESARROLLO Y PROMOCION DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES
ACTIVIDAD	: 6000009	ASISTENCIA TECNICA
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0008	COSTO DIRECTO
FTE. FTO	: 02	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09	VIGENCIA DE MINAS
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.6.7.1.6.2	
MONTO TOTAL	: S/ 16,800.00	

Que, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Unidad de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/16,800.00 (Dieciséis Mil Ochocientos con 00/100 SOLES) a nombre de la ING. NADIA MILAGROS GUILLERMO GUTIERREZ, Responsable del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA DISTRITO DE PACHIA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"- CUI: 2591904, para llevar a cabo la Actividad **01.03.08 " RECUPERACION Y PRESERVACION DEL VALOR DE LA GASTRONOMIA LOCAL".**

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que la **ING. NADIA MILAGROS GUILLERMO GUTIERREZ,** Responsable del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA DISTRITO DE PACHIA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"** , por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo precedente deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNÁN JOSE PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; UT; GA; UAYCP, UGRH; GPPR, GDESA. Interesados.